

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”
“AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL”

6 de enero del 2017.

ORDEN GENERAL No.2-2017 MIDE.

Para conocimiento de los miembros de las instituciones militares, se transcribe a continuación el Decreto No.395-16, de fecha 29 de diciembre del 2016, dictado por el Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, Autoridad Suprema de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que textualmente dice:

NUMERO: 395-16.

CONSIDERANDO: Que conforme dispone el numeral 2 del artículo 17 de la Constitución de la República Dominicana, es prioridad nacional y de interés social la reforestación del país, la conservación de los bosques y la renovación de los recursos forestales;

CONSIDERANDO: Que el artículo 67 de la Constitución establece que la prevención de la contaminación, la protección y el mantenimiento del medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones constituye deberes del Estado Dominicano;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley No.1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, el Estado debe gestionar los recursos forestales de forma sostenible y promover la reforestación de los territorios con vocación boscosa con especies endémicas y nativas;

CONSIDERANDO: Que constituye una prioridad para el Gobierno Central fomentar políticas orientadas a mejorar la productividad de las tierras, mitigar los gases con efecto invernadero, proteger las cuencas hidrográficas y contrarrestar la amenaza de la deforestación mediante la armonización de la explotación agropecuaria y un manejo sostenible de los bosques y recursos forestales;

CONSIDERANDO: Que es una prioridad nacional proveer fuentes de ingresos sostenibles a las comunidades establecidas en los entornos de las cuencas hidrográficas;

VISTA: La Constitución de la república proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley No.1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero del 2012;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

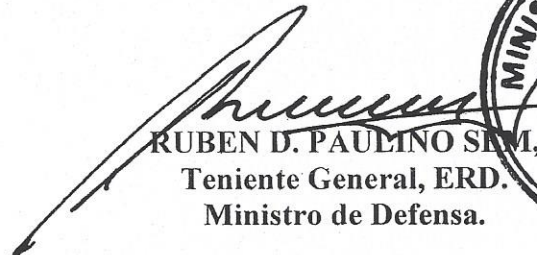
ARTICULO UNICO.- Se declara el año 2017 como el “Año del Agroforestal”.




ORDEN GENERAL No.2-2017 MIDE.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA


RUBEN D. PAULINO SEM,
Teniente General, ERD.
Ministro de Defensa.



CM.
~~GP~~/MF.
sb.

Pág.No.2.